

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Chinchiná, Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de señor Juez el proceso Divisorio Rad. 2021-00077, indicándose que se encuentra pendiente fijar fecha de remate. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 605

PROCESO: DIVISORIO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00077

DEMANDANTE: DORA MORENO MESA Y OTRO

SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO MORENO MESA Y OTROS

De acuerdo con la constancia de secretaría que precede al interior del proceso DIVISORIO de la referencia, a fin de continuar con el trámite del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se efectúa **CONTROL DE LEGALIDAD** y de su realización se anota que no encuentra este Despacho ninguna anomalía que acarree nulidad o pronunciamiento alguno encaminado a sanear la actuación, y, en virtud de ello, **SE ADVIERTE** que en adelante las partes no podrán alegar ninguna irregularidad en las etapas subsiguientes, salvo que se trate de hechos nuevos.

Luego de realizar el respectivo control de legalidad en los términos del artículo 448, inciso 3º del Código General del Proceso, sin que se observe ninguna causal de nulidad, se advierte que desde el auto de fecha 16 de junio de 2022, se decretó la división por venta de la cosa común, el remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-20044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, sobre el cual reposa inscripción de demanda, secuestro y avalúo en firme por valor de \$279.118.033.

Así las cosas, se señalará fecha y hora para la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

“Inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Chinchiná, Caldas, identificado con la matricula inmobiliaria N°100 -20044, se distingue con la nomenclatura urbana calle 16 # 5a -07-carrera 5a # 15 -79“el Nepal”, constante de 6.50 metros de frente por 16.00 metros de centro, con ficha catastral 01-00-0182-0018-000 y se halla alinderado de manera general así: POR EL NORTE: al frente, con la carrera 5ª; POR EL SUR: Pared medianera de por medio, con lote casa número 17B de propiedad de la sociedad “Circuito Jozame LTDA”; POR EL ORIENTE: Pared medianera de por medio, con lote casa número 19B de “Circuito Jozame LTDA”; POR EL OCCIDENTE: Con la calle 16”

para el **DÍA MIERCOLES QUIENCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 09:00 AM.**

La base de la licitación será del **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor dado al bien inmueble objeto de la subasta según lo dispone el artículo 411 del CGP, esto es, la suma de **\$279.118.033.**

Depósito para hacer postura: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 171742042004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Manizales, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo bien, equivalente a \$111.647.213,2 y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize y al efecto se enviarán a las partes y a los postores el link de acceso correspondiente.

Una vez el interesado en hacer postura consigne el 40% del valor del bien a rematar en la cuenta de depósitos judiciales No. 17-174-20-42-004 del Banco Agrario de Colombia S.A. deberá enviar la copia del depósito y la oferta al correo electrónico del juzgado, indicando el nombre completo, cédula de ciudadanía y número de celular con WhatsApp o correo electrónico para ser contactado al correo j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La oferta deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado en formato “PDF” con **contraseña** o presentado en la secretaría del Juzgado en sobre cerrado, como lo indica la norma correspondiente.

Una vez finalice la hora señalada por la ley, se compartirá la pantalla

en el aplicativo mencionado, de tal forma que todos los asistentes a la audiencia virtual puedan observar la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado y la apertura de los sobres respectivamente en orden de recibido.

En el orden que hubieren llegado las ofertas, se le pedirá al oferente que públicamente informe la contraseña de su archivo e inmediatamente se abrirá y leerá. Así sucesivamente se hará con todas las propuestas enviadas.

Los participantes también sabrán el número de interesados, toda vez que podrán estar conectados a la audiencia desde el primer minuto de la hora fijada o cuando lo estimen conveniente. Tal cual si se estuviera en la presencialidad.

Si las posturas son enviadas con anterioridad dentro del plazo señalado en la ley, no será necesaria la presencia en la subasta de quien la hubiere hecho de esa manera, no obstante, deberán informar por cualquier medio virtual la contraseña de su archivo PDF para ser abierto y leído. (Artículos 448, 451y 452 del Código General del Proceso).

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. En el asunto del mensaje de datos deberán indicar: oferta o postura para remate y el radicado del proceso.

La licitación tendrá una duración mínima de una hora, tal como se regla en el artículo 452 ibidem.

El bien se adjudicará al mejor postor. No obstante, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 452 C.G.P. *“En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado”*.

Por la secretaría del Juzgado, elabórese el respectivo listado con los datos de ley, el que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico La Patria de Manizales, en día domingo, advirtiéndose a la parte ejecutante que deberá allegar la copia en medio digital de la página del periódico, o constancia de la difusión del mensaje; así mismo se allegará el certificado de tradición y libertad del bien debidamente actualizado, expedido dentro de un término de **un mes anterior** a la fecha prevista para la diligencia de remate (Art.450 CGP).

El cartel de remate será enviado vía correo electrónico al apoderado de la parte demandante para que éste realice la correspondiente publicación.

Por secretaría del despacho, se realizará también la publicación del cartel de remate en el micrositio web del Juzgado en la página de la rama judicial.

Finalmente, se dispone AGREGAR para que allí y obre y las partes se enteren de su contenido el informe se secuestre presentado en el mes de marzo de 2023 e igualmente se requiere a la Auxiliar de la Justicia para que en el término de cinco (5) días, allegue informes actualizados de sugestión respecto del bien inmueble identificado con el F.M.I 100-20044. Por secretaría envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4485b70f5ce5e8ca516755ed4fe713c91146d59c701dec75248a095be957f3**

Documento generado en 03/10/2023 04:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>